



MENDOZA, - 9 SET. 2016

VISTO:

El Expediente CUY:0007986/2016, donde la Facultad de Educación Elemental y Especial de esta Casa de Estudios eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO ZALDÍVAR S.A., en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 923/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:


Que el presente Convenio Específico tiene como objeto la realización de prácticas profesionales de estudiantes de 5° año de la Carrera del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.


Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 505/2016 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 10 de agosto de 2016,

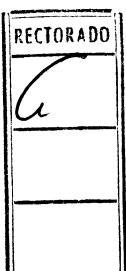
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico suscripto entre esta Universidad y el INSTITUTO ZALDÍVAR S.A.,** en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 923/2016-C.S., el cual tiene como objeto la realización de prácticas profesionales de estudiantes de 5° año de la Carrera del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual de la Facultad de Educación Elemental y Especial de esta Casa de Estudios, cuyo texto obra en el Anexo I que con DOS (2) hojas forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

  
Abog. Victor Enrique IBAÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **9 2 4**

bt.  
zaldivar- espec. (Convenios)

ANEXO I

-1-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y INSTITUTO ZALDIVAR S.A.**

---Entre la **Facultad de Educación Elemental y Especial de la Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio Sobremonte 81, Ciudad de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su Señora Decana, **Dra. Mónica Elisabeth CASTILLA**, en adelante la **FEEyE - UNCUYO** y el **Instituto Zaldívar S.A.** con domicilio en calle Emilio Civit N° 701, de Ciudad de Mendoza, representado en este acto por el **Sr. Ricardo GONZALEZ**, en su carácter de Gerente General y el **Sr. Diego Martín NAVARRO SARDA** por la otra, en adelante "**INSTITUTO**" se comprometen a iniciar y llevar a cabo acciones conjuntas, según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se fija como objetivo del presente acuerdo la realización de prácticas profesionales de alumnos de 5° año de la carrera del Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.

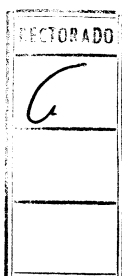
- Los alumnos concurrirán 4 horas por día, 2 veces por semana al "**INSTITUTO**", cumpliendo un total de 8 hs semanales de prácticas.
- Los alumnos deberán cumplir con todas las obligaciones que plantee el "**INSTITUTO**", quedando a su disposición, en el caso de cambio de tareas que se le designen, en el marco de las prácticas correspondientes.
- Todas las tareas que realizarán los alumnos en las prácticas serán coordinadas entre la profesora de prácticas terapéuticas Prof. Alicia Reparaz y los profesionales que trabajan en el Instituto Zaldívar S.A.

**SEGUNDA:** La **FEEyE-UNCUYO** será responsable, como Institución Universitaria, de la tramitación del seguro de los alumnos y demás aspectos formales y formativos que nuestra casa de estudios articulará con el "**INSTITUTO**", los cuales serán acordados oportunamente entre la profesora responsable del espacio curricular, y las autoridades del "**INSTITUTO**".

**TERCERA:** El presente acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes.

**CUARTA:** El Coordinador del Presente Acuerdo Específico por la Facultad será la **Profesora Alicia Reparaz** y por el Instituto Zaldívar S.A. su Gerente General **Sr. Ricardo González**.

**QUINTA:** El presente acuerdo tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco, así mismo podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes con una antelación de **TREINTA (30) DÍAS**.



Res. N° **9 2 4**

ANEXO I

-2-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE EDUCACIÓN  
ELEMENTAL Y ESPECIAL

**SEXTA:** En caso de controversia las partes se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales que correspondiera.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

**RICARDO GONZALEZ**  
Gerente General  
Instituto Zaldívar S.A.

Firma por Instituto Zaldívar S.A.

Sr Ricardo Gonzalez  
Gerente General

Firma por Facultad de Educación Elemental y Especial  
DECANA  
F. E. E. y E.  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Mónica Castilla

Fecha: 03-06-16

Fecha: 03-06-16

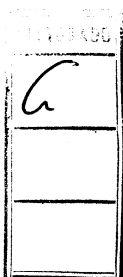
Firma por Instituto Zaldívar S.A.

Sr. Diego Martín Navarro Sarda

Fecha: 03-6-16

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ  
Secretario de Relaciones Institucionales,  
Asuntos Legales y Administración  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° **9 2 4**